



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de marzo de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátense lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 27 de noviembre de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 25 de octubre de 2018, y condenó en costas de segunda instancia a la demandante.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41001.31.05.003.2017.00054.00